


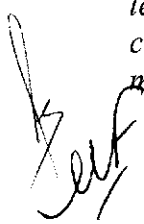
021-12-
ACUERDO N.

25 ENE 2012

LA SUBSECRETARIA DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN EDUCATIVA,

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, en sesión ordinaria celebrada el día jueves diez de noviembre del año dos mil once, en atención a lo reglado en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N. 417 el día jueves 31 de marzo de 2011, concordante con el inciso primero del artículo 1 y artículo 3 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial N. 442 el día viernes 6 de mayo de 2011; Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011; y, letras e) y f) del artículo 114, en armonía con la Vigésima Octava Disposición Transitoria de la Ley antes invocada, avocó conocimiento del Oficio N. 11-0452 de 17 de octubre de 2011, ingresado a Trámite en la División de Correspondencia y Archivo de este Portafolio con el N. MINEDUC-AC-2011-E-19927 el 18 de octubre de 2011, suscrito por la doctora Norma Alvear Haro, Directora Provincial de Educación de Pichincha (E), a través del cual corre traslado la copia de la denuncia presentada el 7 de octubre de 2011, al señor Ministro de Relaciones Laborales, por la señora Nancy Marlene Pillajo Cruz, misma que está contenida en los siguientes términos: *"Yo Nancy Marlene Pillajo Cruz, con C.C. 170605352-5, denuncio que el día de ayer 6 de octubre de 2011, fui maltratada de palabra y obra puesto que me lanzó la puerta en la cara el Sr. Marcelo González Supervisor de Educación del Ministerio de Educación, que trabaja en la UTE N. 3, este pseudo funcionario funge la función de hacer justicia en las denuncias que realizamos los padres de familia contra diferentes maestros de los colegios de Quito, pido de la manera más comedida sancionar a este malcriado y patán que sigue laborando en la función pública sin que nadie haga justicia a todos los que acudimos a recibir buenos servicios que sí los hay, pero siempre hay sus excepciones. Asistí a esta oficina puesto que hice una denuncia contra la profesora del Colegio 24 de Mayo, a este funcionario le asignaron para que solucione este problema, pero lamentablemente es uno más del montón que lo único que traen es más problemas. El asunto es el siguiente: Este funcionario Marcelo González desde que se contactó con mi persona me agredió puesto que sin decirme datos sobre a donde tenía que acudir ya me sentenció diciéndome 'espero que sea madre de familia y le estoy diciendo que soy el supervisor' en tono grosero y atrevido; y me colgó el teléfono, acudí al llamado, desde el inicio su predisposición al maltrato es su arma favorita no me atendió porque no tenía la cédula de*



identidad, acudí al jefe de supervisores a informarle este particular y me sugirió que vaya a traer la cédula y que me acerque para que me atienda ya que estaba de turno y su horario es de 8 am a 16 pm, eso lo hice y regresé a las 10:30 cual es mi sorpresa que le pido me atienda y su contestación fue: ya le dije que le atiendo en el Colegio 24 de Mayo previamente haciendo cita con la Secretaria General, le dije que el jefe de supervisores me indicó que debe atenderme porque estaba de turno y me volvió a decir: le digo que no le voy a atender porque la hora judicial es de 9 a 10 am, y usted viene a las 10:30; yo le indiqué que no estaba haciendo nada y que me atienda y me gritó diciéndome que no le trate mal y que no me atendía, entonces le contesté a usted también le voy a denunciar y me contestó: haga lo que quiera a mi me vale v.....y me lanzó la puerta y se entró a la oficina. Este señor funge de magister, preferiría que no tenga ningún título y empiece a estudiar relaciones humanas para que sepa cómo se atiende al público y si ya no está en capacidad de atender se acoja a la jubilación. Regresé con el jefe de supervisión a comunicarle este particular que para recibir maltratos desistía de la denuncia para lo que me contestó que envíe un documento para tener respaldo más nunca indicó que iba a tomar medidas necesarias contra este mal funcionario, parece que esta forma de actuar de este mal elemento es normal que ya no les sorprende sus malos procedimientos, ya que personas de las mismas oficinas me informaron que así actúa que no le justifican pero esa es su forma de tratar a la gente, tal vez así nos quieren intimidar y no denunciamos estos malos actos.”; al respecto los miembros de este cuerpo colegiado, considerando; que dada la gravedad que revisten los hechos denunciados, es necesario realizar una exhaustiva investigación encaminada a determinar responsabilidades o eximir de ellas al magister **FRANCISCO MARCELO GONZÁLEZ ANDINO**, dispuso la instrucción del correspondiente sumario administrativo, designando para el efecto a los doctores: Carlos Alberto Cisneros Pazmiño y Rafael Albuja del Pozo, Coordinador General de Asesoría Jurídica y Director Nacional de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa, o sus delegados, como coordinador y miembro, en su orden, concediéndoles el término improrrogable de 15 días, contados a partir de la fecha de notificación, providencia que fue notificada mediante Memorandos Nos. 158 y 160-CDPR1-2011 de 15 de noviembre de 2011, respectivamente, delegando el cumplimiento de la disposición emanada por este tribunal a los señores: doctor Arturo Vinicio Romero Guachamín y MSc. Lilian Ávalos Cascante, mismos que fueron notificados mediante Memorandos Nos. 1793-CGAJ-2011 de 22 de noviembre de 2011 y 334-DINSAE de 21 de noviembre de 2011, en su orden, quienes luego de evacuar todas y cada una de las diligencias necesarias para el cabal esclarecimiento de los hechos denunciados, el 15 de diciembre de 2011, presentan el expediente e informe final;

QUE en atención a lo reglado en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N. 417 el día jueves 31 de marzo de 2011,



concordante con el inciso primero del artículo 1 y artículo 3 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial N. 442 el día viernes 6 de mayo de 2011; Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011; letras e) y f) del artículo 114, en armonía con la Vigésima Octava Disposición Transitoria de la Ley antes invocada; y, Oficio N. 002700 de 6 de julio de 2011, del que consta el criterio jurídico vertido por el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, que dice relación a la aplicabilidad de la Ley Orgánica del Servicio Público, a los profesionales de la educación; la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, en sesiones ordinaria y extraordinaria llevadas a cabo el veintiuno y veintinueve de diciembre del año dos mil once, avoca conocimiento del sumario administrativo instruido al magíster **FRANCISCO MARCELO GONZÁLEZ ANDINO**, al respecto los miembros de este cuerpo colegiado, luego del estudio, análisis y valoración de las piezas que obran en la presente causa; haberle escuchado su exposición al sumariado cuando fue recibido en comisión general en el seno de este organismo, con la asistencia del doctor Jaime Oswaldo Alomía Rodríguez, abogado de la Coordinación General de Asesoría Jurídica de este Portafolio, profesional del derecho asignado en razón del pedido formulado por el encausado, a través del Oficio sin número de 26 de diciembre de 2011; y, deliberaciones pertinentes, consideran, que en la práctica del sumario se han observado los derechos civiles y el debido proceso consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y más normas conexas, en consecuencia, no habiéndose omitido solemnidad substancial alguna que pueda acarrear la nulidad de lo actuado, declaran su validez; que de las versiones rendidas dentro del sumario por las partes que tuvieron conocimiento del hecho denunciado; informe preparado por los miembros de la subcomisión especial investigadora, mismo que acogen únicamente el contenido de los numerales 3.3 y 3.6 del Capítulo 3 de CONCLUSIONES que textualmente dicen: *"3.3 Que en la versión rendida por la señora NANCY MARLENE PILLAJO CRUZ, manifiesta que: '... el 20 de septiembre de 2011 presenté una denuncia dirigida a la señora Ministra de Educación, en contra de la señora Sandra Zapata, profesora del Colegio 24 de Mayo, dicha profesora estaba hostigando a los alumnos para que salgan a las huelgas que estaban realizando contra este gobierno, mi preocupación era más porque las chicas se sentían hostigadas, intrigadas por lo que estaba pasando y yo no deseaba que a mi hija le pase algo, por temor a represalias, manifiesta además que me reservo el derecho de expresar el nombre de mi hija amparada en el principio de privacidad establecida en la Constitución y en el Código de la Niñez y Adolescencia y en precautela de que pueda ser objeto de persecuciones, pues la misma rectora del Colegio 24 de Mayo me ratificó en que no era necesario que salga a la luz el nombre de mi hija, por lo que creo yo es suficiente las denuncias y los antecedentes presentados tanto ante la señora Rectora del Colegio 24 de Mayo, cuanto ante la Dra. Norma Alvear, Directora Provincial de Educación de Pichincha y Dra. Yolanda Jaramillo Coordinadora de la UTE 3 y Ministerio de lo Laboral en donde consta en forma detallada los*



fundamentos de mi denuncia'. (...) '... A raíz de esta denuncia le asignan al señor González, para dar solución a este problema y es allí donde nuevamente hago la denuncia en contra de este señor, por haber recibido maltrato en mi contra por el hecho de haber comparecido a la UTE 3, ubicada en la calle Oriente, el día jueves 6 de octubre de 2011, mediante llamada telefónica el día 5 de octubre a las dos horas treinta de la tarde me llamaron a mi casa desde el Despacho de la señora Rectora del Colegio 24 de Mayo, se acercó al teléfono un señor que yo no sabía el nombre y lo primero que me dijo fue: espero que usted sea madre de familia, le espero a las nueve de la mañana en la UTE 3, el día 6 de octubre de 2011, yo le pregunté que por quién debía averiguar y me colgó el teléfono sin saber con quién tenía que entrevistarme empecé a averiguar donde era la UTE 3 y quería preguntar quién era el señor que me había llamado, me contestó una señora en el teléfono de la UTE 3, yo le conté de lo que relaté anteriormente y le expliqué que me habían tratado mal y la señora me dijo: a ya se, está hablando del Marcelo porque él tiene la costumbre de tratar así a todos, no le justificamos pero estamos acostumbrados a eso, eso me dijo la señora de la UTE 3, que no sé su nombre, ratificándome que me acerque sin miedo que estamos para ayudarle, inmediatamente me comuniqué con el teléfono de la troncal del Ministerio de Educación, muy gentilmente me atendieron la señorita Marisol Romero, de Atención Ciudadana, me dijo que estaban dispuestos a ayudarme y que siga con el trámite, que no tenga miedo porque los malos funcionarios siempre hacen quedar mal a la Institución y que a nombre de la señora Ministra me pedía mil disculpas. Ella me encaminó más o menos de lo que debía hacer para denunciarle al señor González de allí fue lo que inicié todos los oficios para las diferentes instituciones'. Al ser preguntada por el comportamiento que tuvo para con usted el magister Francisco Marcelo González, en torno a la denuncia que usted propuso ante la profesora del colegio 24 de mayo responde: 'Asistí el día jueves 6 de octubre del 2011, a las ocho y cuarenta y cinco de la mañana a la UTE 3, tal como me citaron por teléfono, averigüé por el Señor Marcelo González de conformidad con la indicación dada por la señorita vía telefónica, desde que ingresé a la oficina del señor González sin identificarme, ni dar las razones de porqué venía, su trato ya fue déspota y grosero, porque me dijo 'traiga esa silla y siéntese', en ese momento me identifiqué indicando mis nombres y apellidos, me pidió la cédula le contesté que no tenía la cédula porque estaba realizando otro trámite en el Seguro Social y le dije que en el trámite constaba la copia de mi cédula y si con eso podía atenderme y con una risa sarcástica me dijo 'no', le averigüé cuando puedo venir nuevamente, a lo que me contestó que tengo que irme al colegio 24 de Mayo y con la Secretaria General saque turno cuando yo quiera, me dirigí a la Dirección Provincial de Educación para poder hablar con la doctora Alvear, la señorita secretaria de la doctora me envió donde el doctor Pérez que es el Jefe de Supervisión, le conté lo que me había sucedido y me indicó que me vaya a traer mi cédula y me acerque nuevamente donde el señor González, que él estaba de turno el día 6 de octubre desde las 8



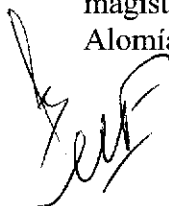
de la mañana hasta las cuatro de la tarde, me regresé a mi casa a traer otra cédula antigua que tenía y llegué a las 10 de la mañana a la UTE 3, el señor estaba solo, caminando en toda la oficina, yo desde la mampara me quede y le dije que '... ya tenía mi cédula' y me contestó '... yo ya no le voy atender o no me entiende, la hora judicial es de nueve a diez y usted ya ha venido pasada esa hora, yo tengo que hacer otras cosas' le indiqué que el Doctor Pérez me había dicho que tiene que atenderme porque estaba de turno, salió él abriendo la mampara y se puso frente a mí sin dejarme pasar a la oficina y yo le dije si usted no está haciendo nada por qué no me atiende por favor y él me dijo 'a mí nadie me trata mal, que no entiende que no le voy atender' y yo le dije a usted también le voy a denunciar a lo que él se dio la vuelta me lanzó la puerta y dijo 'denúnciame a mí me vale verga' y se metió a su oficina, yo desde la puerta para fuera le dije '... que pena que antes de ser magíster hubiera seguido un curso de relaciones humanas para saber atender a la gente'. (...) '... Posteriormente a estos hechos denunciados, regresé a la Dirección de Educación y le conté lo que me había sucedido y me dijo eso le haría, entonces como yo estuve llorando y le dije que mejor retiraba la denuncia porque yo que estoy denunciando me tratan así, entonces de qué justicia estoy hablando, para lo que él me dijo: envíe por escrito lo que me está diciendo, a partir de ese día empecé a enviar los oficios tanto a la Dirección Provincial de Educación, a la Dra. Yolanda Jaramillo, al Ministerio de Relaciones Laborales para poder comunicar este particular y que este mal funcionario sea sancionado, luego yo solicité audiencia con la Dra. Norma Alvear Haro, Directora Provincial de Educación de Pichincha con oficio de fecha 11 de octubre de 2011 y recibido el 12 de octubre del mismo año en la Dirección Provincial, con número de trámite 2011014444, adjuntándole todos los documentos de la denuncia y solicitaba una audiencia, a fin de comunicarle todo lo que me había pasado. El mismo día 12 de octubre, personalmente le pedí a la señora Norma Alvear que me recibiera, pero me pidió que le espere que a las once regresaba, le esperé hasta la hora que me dijo y no regresó por lo que me retire de la Dirección, debo indicar que nunca me identifique'. Al ser requerida si ha recibido una respuesta a los oficios presentados y que tienen relación a la denuncia que usted ha efectuado en contra del magíster Francisco Marcelo González, responde: 'Me acerqué a la Dirección Provincial nuevamente para ver si había alguna respuesta al oficio de 11 de octubre de 2011, la señorita secretaria de la Dra. Alvear me indicó que el trámite había pasado a la oficina de Asesoría Jurídica, la señorita secretaria de la Asesoría Jurídica me atendió muy gentilmente y me indicó a donde iba a pasar esto. Debo indicar que no he recibido ninguna respuesta a mis oficios, por esa razón dirigí un oficio a la Magíster Felisa Salguero, Rectora del Colegio 24 de Mayo, con fecha 11 de octubre y me recibí personalmente al otro día, allí conversé con ella y le manifesté que yo le pedía disculpas por los malos ratos que le estaba haciendo pasar y que yo dejaba allí todo de la denuncia porque me había pasado este problema con el señor González, además porque la profesora también ya había cambiado de actitud con todas las alumnas y se



había dedicado a dar clases, hasta ahí llegué con mi denuncia' dice además que le es imposible señalar las personas que presenciaron la conducta del señor González, peor dar nombres, esto manifiesta, 'en virtud de que estuve sola el día en que acudí a la cita, así como también el señor González, por tanto recalco que me es imposible dar nombres'://. "3.6 Que de la versión rendida por el Magíster Francisco Marcelo González Andino, que se refiere a la denuncia efectuada por la señora NANCY PILLAJO CRUZ, con cédula de ciudadanía 1706053525 ante el Ministerio de Relaciones Laborales, manifestando: '...rechazo en su totalidad por calumniosa, desproporcionada y sesgada, con propósitos de una venganza infundada, puesto que jamás había conocido anteriormente a la mencionada ciudadana'; Dice que conoció a la denunciante al dar cumplimiento a la disposición de la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, relacionada con una investigación motivada por una denuncia de la señora Pillajo en contra de docentes del Colegio Experimental 24 de Mayo, y que no conoce si es representante o madre de familia de alguna estudiante del mencionado plantel, refiere además que la denunciante, ha presentado una denuncia en contra de algunas profesoras de la Escuela Básica del Colegio Experimental 24 de Mayo, cuyos nombres no indica la denunciante con excepción de la primera vocal de H. Consejo Directivo, Dra. Sandra Zapata, a quien, dice: '... se solicitó dar su versión de los presuntos incumplimientos, motivo de la denuncia. Fue imposible continuar con la investigación en razón de que la ciudadana Pillajo nunca respondió a las llamadas telefónicas hechas desde la secretaría del rectorado del Colegio Experimental 24 de Mayo, convocándola para una nueva reunión en la que se esperaba ampliara su denuncia y aportara con datos verificables, como por ejemplo los nombres de todas las profesoras involucradas y los hechos puntuales de los que les acusaba, más aún, la mencionada señora había manifestado tanto al señor Jefe de Supervisión de Pichincha, Dr. Walter Pérez, como a la señora Rectora del Colegio Experimental 24 de Mayo, Magíster Felisa Torres de Salguero, que desistía de su denuncia por temor a represalias por parte de los profesores y profesoras en contra de su representada, el propósito de conocer quiénes eran las involucradas y cuál había sido su incumplimiento obedecía a la necesidad de por una parte, utilizar la figura de la mediación y por otra, implementar actividades para concientizar a los involucrados en el estricto cumplimiento de las normas constitucionales, así como aquellas específicas del Código de la Niñez y Adolescencia. Cabe señalar que durante el tiempo que he estado como supervisor-coordinador del Colegio Experimental 24 de Mayo se ha logrado un trato respetuoso y justo en el tratamiento de los diferentes problemas que han requerido mi intervención, como lo pueden atestiguar algunas madres de familia de la misma institución, quienes darán testimonio de la calidad y calidez de mi trato que ha sido para mí una constante desde hace 45 años, testimonios que me permitiré anexar como pruebas de descargo y que manifiestamente contradicen esta descabellada denuncia, por antojadiza e infundada...' Finalmente concluye y pide que se solicite



'...que se informe el trato distinguido que he brindado al personal docente, funcionarios del DOBE e Inspección, Secretaría e inclusive señoritas estudiantes durante el tiempo que he laborado como Supervisor del Colegio Experimental 24 de Mayo...' *'...Por último, me permito sugerir a la parte interesada en el presente sumario que analice cuidadosamente la serie de epítetos y presunciones que aparecen en el texto de la denuncia, por ejemplo, se afirma que yo pertenezco al mismo grupo de la profesora Dra. Sandra Zapata, descomunal mentira ya que jamás he pertenecido a ningún grupo ni partido político y que a mucha honra ingresé al Magisterio y particularmente a la Supervisión mediante concurso de méritos y oposición, además, mis títulos de educación superior los he obtenido en Universidades de Calificación A, tales como la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, La Escuela Superior Politécnica del Ejército y Moray House College en Gran Bretaña. He servido al país con honor y he cumplido los postulados de la meritocracia.';* que el magíster Francisco Marcelo González Andino, en su calidad de educador y servidor público, está obligado a observar en sus actos públicos y privados un comportamiento ético; cumplir sus deberes con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad en función del bien educativo; y, constituirse en ejemplo permanente de probidad, disciplina y trabajo ante autoridades, maestros, docentes, comunidad educativa y ciudadanía en general; que estas imputaciones formuladas en contra del prenombrado educador, afectan la credibilidad y buen nombre de la institución para la que presta sus servicios -Dirección Provincial de Educación de Pichincha-, máxime si esta es la encargada de administrar la educación en su respectiva jurisdicción y velar por el cumplimiento de leyes y reglamentos; en tal virtud, el sumariado ha contrariado expresas disposiciones constantes en el artículo 22 literales a), b), d), f) y h) de la Ley Orgánica del Servicio Público; artículos: 11 letras a), b) y e); y, 132 literales l) y n) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; faltas sancionadas al tenor de lo prescrito en la letra a) del artículo 133 de la Ley antes invocada; por lo tanto, existiendo suficientes elementos de convicción y tomando en consideración las reglas de la sana crítica y por economía procesal, por unanimidad resuelven: **"1.- SUSPENDER** en el ejercicio de sus funciones temporalmente por 30 días, sin sueldo, al magíster **FRANCISCO MARCELO GONZÁLEZ ANDINO**, Supervisor de la Dirección Provincial de Educación de Pichincha. **2.- NOTIFICAR** del presente a los señores: Ministra de Educación, Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Unidad de Escalafón del Nivel Central, Jefa de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación, Jefa de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación, Directora Provincial de Educación de Pichincha, Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, Jefe de Supervisión de la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, Jefe de Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, Pagador de la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, magíster Francisco Marcelo González Andino y doctor Jaime Oswaldo Alomía Rodríguez."; y,



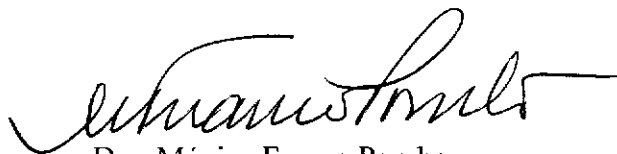
EN uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial N. 442 el día viernes 6 de mayo de 2011,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER en el ejercicio de sus funciones temporalmente por 30 días, sin sueldo, al magíster **FRANCISCO MARCELO GONZÁLEZ ANDINO**, Supervisor de la Dirección Provincial de Educación de Pichincha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR del presente a los señores: Ministra de Educación, Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Unidad de Escalafón del Nivel Central, Jefa de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación, Jefa de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación, Directora Provincial de Educación de Pichincha, Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, Jefe de Supervisión de la Dirección Provincial de Pichincha, Jefe de Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, Pagador de la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, magíster Francisco Marcelo González Andino y doctor Jaime Oswaldo Alomía Rodríguez.

COMUNÍQUESE.- En el Distrito Metropolitano de Quito, 25 ENE 2012



Dra. Mónica Franco Pombo

SUBSECRETARIA DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN EDUCATIVA,
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL 1

VOV/MC/Laura

Visto Bueno Abg. José Luis Torres